



COMENTARIOS AL PROYECTO NIF B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” EN AUSCULTACIÓN

Referencia.- 050-09

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

Normas de presentación

Clasificación del patrimonio contable

Párrafo 13:

Dice: La NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros (NIF A-5) establece que el patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos debe clasificarse, en su caso, con respecto a su tipo de restricción en:

Propuesta: La NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, establece que el patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos debe clasificarse, en su caso, con respecto a su tipo de restricción en:

Argumento:

Se propone eliminar la redacción (NIF A-5) puesto que se repite.

COMENTARIOS AL PROYECTO NIF E-2 “CONTRIBUCIONES RECIBIDAS U OTORGADAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” EN AUSCULTACIÓN

Referencia.- 053-09

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Párrafo 3, inciso e:

Dice: promesa de contribuir – es una promesa de contribuir recibida por una entidad con propósitos no lucrativos que puede ser condicional si para obligar al patrocinador a efectuarla se depende de un evento futuro cuya ocurrencia es incierta, o puede ser incondicional si su cumplimiento depende solamente del paso del tiempo o de su exigencia de forma legal por parte de la entidad que cuenta con documentación que la sustenta;

Propuesta: promesa de contribución recibida – es la promesa de una contribución recibida por una entidad con propósitos no lucrativos que puede ser condicional si para obligar al patrocinador a efectuarla se depende de un evento futuro cuya ocurrencia es incierta, o puede ser incondicional si su cumplimiento depende solamente del paso del tiempo o de su exigencia de forma legal por parte de la entidad que cuenta con documentación que la sustenta;

Argumento:

Modificar el concepto para no crear confusión alguna para los usuarios de la información financiera, ya que existen contribuciones recibidas y otorgadas.

NORMAS DE VALUACIÓN

Contribuciones otorgadas

Párrafo 18:

Dice: Cuando las entidades con propósitos no lucrativos otorguen contribuciones a otras entidades, deben reconocer un gasto por contribución en el periodo contable de la entrega de los activos o en la fecha de cancelación o liquidación de pasivos. El monto del gasto debe ser igual al:

Propuesta: Cuando las entidades con propósitos no lucrativos otorguen contribuciones a otras entidades, deben reconocer un gasto por contribución en el periodo contable de la entrega de los activos o en la fecha de cancelación o liquidación de pasivos. En el

caso de que el periodo contable del reconocimiento del gasto por contribución no coincida con el de la entrega de los activos o la liquidación de pasivos, se generará una contribución por otorgar.

El monto del gasto debe ser igual al:

Argumento:

Se puede generar un desfase temporal entre el periodo contable del reconocimiento del gasto por contribución y el de la entrega de los activos o la liquidación de pasivos, ya que la entidad puede comprar activos con financiamiento que en un periodo corto otorgará.

Párrafo 19:

Dice: Las promesas incondicionales de otorgar contribuciones no deben reconocerse en virtud de que el ingreso aun no se encuentra devengado.

Propuesta: Las promesas incondicionales de otorgar contribuciones no deben reconocerse en virtud de que el gasto aún no se encuentra devengado.

Argumento:

Derivado de que el párrafo se encuentra dentro de las contribuciones otorgadas, se debe especificar que es un gasto y no un ingreso.